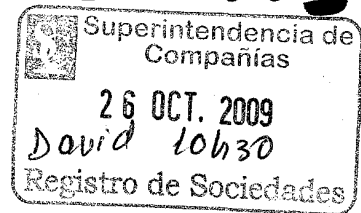
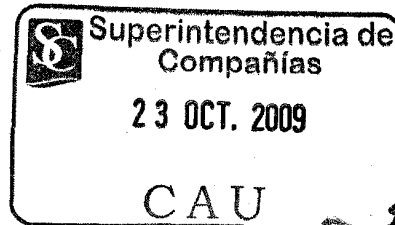


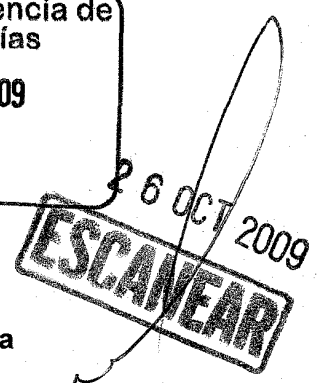
36463



Quito DM, febrero 22 de 2008



Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-



Asunto: Cesión de Participaciones y Solicitud de Nómina
Expediente 155115

Quito ✓
USD 1,00 ✓
DM

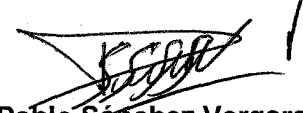
De mi consideración

Pablo Sánchez Vergara, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Neurodiag Cia. Ltda., me permito adjuntar a la presente las terceras copias certificada de la Escrituras Públicas de Cesión de Participaciones que otorgaron los señores Hugo Fernando Zapata y María de los Ángeles Vallejo a favor del señor Adrián Vladimir Sánchez Vergara; y Carlos Eduardo Heredia Rivera y Darío Manuel Burbano Sosa a favor del señor Cesar Oswaldo Pérez Arteaga para que se incorporen dicha Escrituras al expediente societario de mi representada.

Solicito por este medio, que una vez incorporado este cambio de socios, se sirva otorgarme un Certificado de Nómina actualizado.

Por la favorable atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Pablo Sánchez Vergara
Gerente General
Neurodiag Cia. Ltda. OK DM

* Cesiones de participaciones ingresadas al sistema
* Adj. nómina de socios

24/10/2009
DM



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2 ESCRITURA PUBLICA No. 003642
3
4
5

6 CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA
7 NEURODIAG CIA. LTDA.

8 OTORGADO POR: DARÍO MANUEL BURBANO SOSA Y RUTH
9 ELIZABETH PUERTAS ESMERALDA

10 A FAVOR DE: CESAR OSWALDO PÉREZ ARTEAGA

11 CUANTÍA: USD \$ 100,00

12 DI: 3 COPIAS
13
14
15
16
17
18
19
20
21

22 MABS

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
24 la República del Ecuador, el día de hoy lunes doce (12) de octubre del
25 año dos mil nueve, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario
26 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte y en
27 calidad de cedentes, los cónyuges señor Darío Manuel Burbano Sosa y
28 señora Ruth Elizabeth Puertas Esmeralda, por sus propios y personales

1 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen
2 formada entre sí; y, por otra parte, y en calidad de cesionario el señor
3 Cesar Oswaldo Pérez Arteaga, por sus propios y personales derechos.
4 Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de
5 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
6 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la
7 ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mí, el
8 Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como
9 examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al
10 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
11 ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que
12 copiada textualmente es como sigue: **Señor Notario:** En el registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el
14 Contrato de Cesión de Participaciones sociales contenido en las
15 siguientes cláusulas: **Primera.- Otorgantes:** Intervienen en la celebración
16 de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una
17 parte y en calidad de cedente, el señor Darío Manuel Burbano Sosa y su
18 esposa señora Ruth Elizabeth Puertas Esmeralda, ecuatorianos, casados,
19 con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, por sus propios y
20 personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal.
21 El señor Darío Manuel Burbano Sosa, declara además, obrar
22 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de
23 Socios de la compañía Neurodiag Cia. Ltda., celebrada el ocho de mayo
24 del año dos mil nueve, que se adjunta como habilitante, conjuntamente
25 con el nombramiento de quien la certifica; y por otra en calidad de
26 cesionario el señor Cesar Oswaldo Pérez Arteaga, de estado civil casado,
27 con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, por sus propios y
28 personales derechos. Las partes son legalmente capaces para contratar y

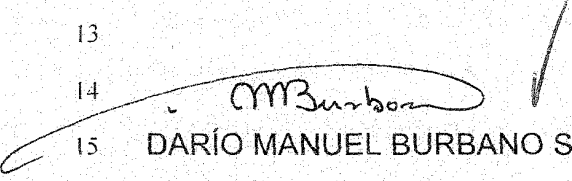


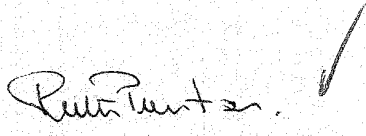
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

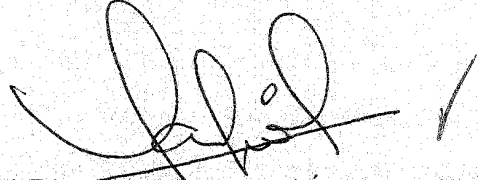


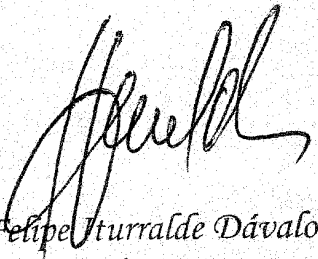
1 obligarse en los términos de este contrato.- **Segunda.- Antecedentes.**
2 **a):** La Compañía Neurodiag Cia. Ltda., se constituyó mediante Escritura
3 Pública otorgada ante el Señor Doctor Felipe Iturralde, Notario Vigésimo
4 Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el día quince de diciembre de
5 dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día veinte
6 de enero de dos mil seis; **b)** La Junta General Universal Extraordinaria
7 celebrada el día ocho de mayo del año dos mil nueve, autorizó al socio
8 Darío Manuel Burbano Sosa para que ceda en favor del señor Cesar
9 Oswaldo Pérez Arteaga las cien participaciones de un dólar de los
10 Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la
11 compañía.- **Tercera.- Cesión de Participaciones.-** Con estos
12 antecedentes, el señor Darío Manuel Burbano Sosa, debidamente
13 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios antes
14 referida, declara que cede, en forma irrevocable a favor del señor Cesar
15 Oswaldo Pérez Arteaga las cien (100) participaciones de un dólar de los
16 Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de
17 la compañía Neurodiag Cia. Ltda. El señor Cesar Oswaldo Pérez
18 Arteaga, por su parte, declara que acepta la cesión de participaciones que
19 se hace en su favor.- **Cuarta.- Precio.-** El precio por el cual se ceden las
20 participaciones materia de este contrato es de un dólar de los Estados
21 Unidos de América cada una, es decir, cien dólares de los Estados
22 Unidos de América, dinero que se paga en efectivo por parte del señor
23 Cesar Oswaldo Pérez Arteaga, a favor de la cedente, quien declara
24 recibirlo a su entera satisfacción.- **Quinta.- Gastos.-** Todos los gastos e
25 impuestos que se generen por concepto de esta Escritura de Cesión de
26 Participaciones serán de cuenta de la cesionaria.- **Sexta.- Anotaciones.-**
27 Para los fines de Ley, de la presente Cesión se deberá anotar en el Libro
28 de Participaciones de la compañía, en la matriz de la Escritura de

1 Constitución de la misma, en el Registro Mercantil y en la
2 Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario, se servirá
3 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
4 escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los
5 comparecientes ratifican la minuta firmada por el abogado Pablo Sánchez
6 Vergara, con matrícula profesional número diez mil doscientos veinte y
7 uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta
8 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere
9 y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, estos se
10 afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto
11 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
12
13

14  ✓
15 DARÍO MANUEL BURBANO SOSA
16 C.C. 170352546-7
17

18  ✓
19 RUTH ELIZABETH PUERTAS ESMERALDA
20 C.C. 171015501-3.
21

22  ✓
23 CESAR OSWALDO PÉREZ ARTEAGA
24 C.C. 1704928876
25
26
27
28


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

ECUATORIANA***** V3333V2222
 NACIONALIDAD NO DCH
 CASADO MARIA VERONICA LIMA PERALTA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CESAR PEREZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NELLY ARTEAGA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 05/09/2005
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 05/09/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 1582858
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704828876
 PEREZ ARTEAGA CESAR OSWALDO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 17 NOVIEMBRE 1967
 FECHA DE NACIMIENTO
 021- 0159 14378 M
 REG. CIVIL Y NO. SEXO
 PICHINCHA/ QUITO
 LUGAR Y LUGAR DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 1967
 FIRMA DEL CENSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009
 079-0139 1704828876
 NUMERO CEDULA
 PEREZ ARTEAGA CESAR OSWALDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA
 FIRMA DEL CENSO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 12 de octubre de 2009

DR FELIPE TURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



ECUATORIANA ***** V4443V4442
 NACIONALIDAD CASADO IND.DACT.
 RUTH E PUERTAS ESMERALDAS
 ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO PROF. JOGUP.
 INSTITUCION ALFREDO BURBANO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE TERESA SOSA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 03/04/2000
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 0513237
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170352546-7
 BURBANO SOSA DARIO MANUEL
 NOMBRES Y APELLIDOS 28 FEBRERO 1953
 FECHA DE NACIMIENTO
 LUGAR/LOJA/EL SAGRARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-1 0083 00248
 LOJA/ LOJA TOMO PAG. ACT.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION EL SAGRARIO 1953
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** I1333A1222
 NACIONALIDAD CASADO
 DARIO M BURBANO SOSA
 ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE PROF. JOGUP.
 INSTITUCION MAXIMINO NICOLAS PUERTAS M
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ELYDE DECIA ESMERALDAS M
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 21/06/2006
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 1934722
 Pch
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171015501-9
 PUERTAS ESMERALDA RUTH ELIZABETH
 PICHINCHA/STO. DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 17 MARZO 1968
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 002-A 0057 00463 F
 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL
 S DOMINGO DE LOS CLDS 1986
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 195-0166 NUMERO
 1710155019 CEDULA
 PUERTAS ESMERALDA RUTH ELIZABETH
 PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA
 QUITO CANTON
 ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 200-0053 NUMERO
 1703525467 CEDULA
 BURBANO SOSA DARIO MANUEL
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTON
 ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 12 OCT 2009

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO





**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA NEURODIAG CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 8 DE MAYO DE 2009**

En Quito, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil nueve, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Amazonas N39-82 y Pereira, de la ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NEURODIAG CIA. LTDA.**, a la que concurren: a la que concurren los señores Doctores Carlos Eduardo Heredia Rivera; Darío Manuel Burbano Sosa; Hugo Fernando Zapata Ibarra; y, María de los Ángeles Vallejo Bolaños, propietarios, cada uno, de cien (100) participaciones, con un valor individual de cada una de ellas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00), encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el único punto del orden del día.

Preside la Junta General el señor Dr. Carlos Eduardo Heredia Rivera como Presidente y, actúa como Secretario, el señor Abg. Pablo Esteban Sánchez Vergara. Los documentos que acreditan la representación de la compañía se agregan al expediente.

El Presidente pide que por secretaría se dé lectura al único punto del orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios:

1. **CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA DOCTORA MARIA DE LOS ANGELES VALLEJO, A FAVOR DEL SEÑOR ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA.**
2. **CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR HUGO FERNANDO ZAPATA IBARRA FAVOR DEL SEÑOR ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA.**
3. **CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR CARLOS EDUARDO HEREDIA RIVERA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA.**
4. **CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR DARIO MANUEL BURBANO SOSA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA.**

PRIMERO: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA DRA. MARIA DE LOS ANGELES VALLEJO A FAVOR DEL SEÑOR ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA.- Toma la palabra la Dra. María de los Ángeles Vallejo Bolaños, quien posee cien participaciones en la compañía Neurodiag Cia. Ltda., de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), para expresar su deseo de ceder a favor del señor Adrian Vladimir Sánchez Vergara la totalidad de sus participaciones por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del Sr. Adrian Vladimir Sánchez Vergara de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud de la Dra. María de los Ángeles Vallejo Bolaños de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a cien participaciones,

de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. Adrian Vladimir Sánchez Vergara, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea la Dra. María de los Ángeles Vallejo Bolaños quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma en que se encuentra estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR HUGO FERNANDO ZAPATA IBARRA FAVOR DEL SEÑOR ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA.- Toma la palabra el Dr. Hugo Fernando Zapata Ibarra, quien posee cien participaciones en la compañía Neurodiag Cia. Ltda., de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), para expresar su deseo de ceder a favor del señor Adrian Sánchez Vergara la totalidad de sus participaciones por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del Sr. Adrian Vladimir Sánchez Vergara de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del Dr. Hugo Fernando Zapata Ibarra de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a cien participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. Adrian Vladimir Sánchez Vergara, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Dr. Hugo Fernando Zapata Ibarra quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma en que se encuentra estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

TERCERO: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR CARLOS EDUARDO HEREDIA RIVERA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA.- Toma la palabra el Dr. Carlos Eduardo Heredia Rivera, quien posee cien participaciones en la compañía Neurodiag Cia. Ltda., de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), para expresar su deseo de ceder a favor del señor Cesar Oswaldo Pérez Arteaga la totalidad de sus participaciones por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del Sr Cesar Oswaldo Pérez Arteaga de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del Dr. Carlos Eduardo Heredia Rivera de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a cien participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. Cesar Oswaldo Pérez Arteaga, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Dr. Carlos Eduardo Heredia Rivera quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma en que se encuentra estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DOCTOR DARIO MANUEL BURBANO SOSA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA.- Toma la palabra el Dr. Dario Manuel Burbano Sosa, quien posee cien participaciones en la compañía Neurodiag Cia. Ltda., de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), para expresar su deseo de ceder a favor del señor Cesar Oswaldo Pérez Arteaga la totalidad de sus participaciones por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del Sr Cesar Oswaldo Pérez Arteaga de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Acta No.



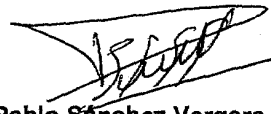
Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del Dr. Dario Manuel Burbano Sosa de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a cien participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. Cesar Oswaldo Pérez Arteaga, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Dr. Dario Manuel Burbano Sosa quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma en que se encuentra estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

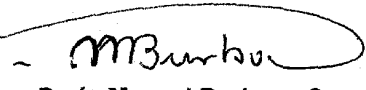
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
ADRIAN VLADIMIR SANCHEZ VERGARA	200,00	200
CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA	200,00	200
TOTAL	400,00	400

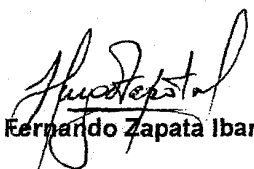
Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma, que por pedido del Señor Presidente, decide aprobarla sin modificaciones. Se levanta la Sesión a las 13H00 firmando para constancia los Socios en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

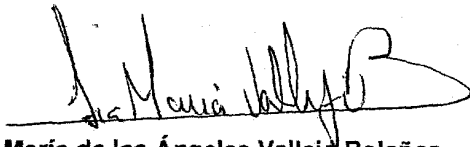

Carlos Eduardo Heredia Rivera
Presidente


Pablo Sánchez Vergara
Secretario


Carlos Eduardo Heredia Rivera
Socio


Dario Manuel Burbano Sosa
Socio


Hugo Fernando Zapata Ibarra
Socio


María de los Ángeles Vallejo Bolaños
Socio

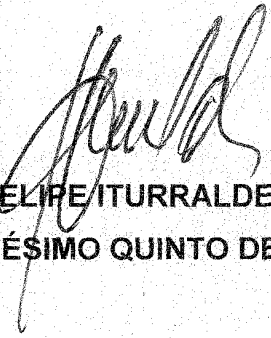
NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que precede está conforme con el original que me fué presentado en: 03 Hoja(s): 001

Quito a. 12 OCT 2009



Dr. Felipe Fernando Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

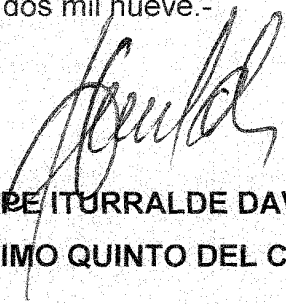
Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de octubre del dos mil nueve.



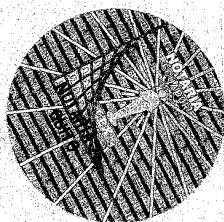
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

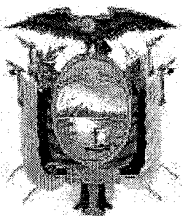


RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía denominada NEURODIAG CIA. LTDA., otorgada ante mí el 15 de Diciembre del 2005, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por el señor DARIO MANUEL BURBANO SOSA Y SRA. a favor de CESAR OSWALDO PEREZ ARTEAGA, mediante escritura pública celebrada en esta Notaría, el 12 de Octubre del 2009, que antecede.- Quito, a quince de octubre del dos mil nueve.-



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **156** de REGISTRO MERCANTIL de veinte de enero del dos mil seis, fs 130, tomo 137 correspondiente a la compañía **"NEURODIAG CIA. LTDA"**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintidós de octubre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng